

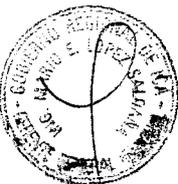


# Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0144-2014-GORE-ICA/PR

Ica, 07 MAYO 2014



VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2014-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 0054-2014-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2014-GORE-ICA/PR.

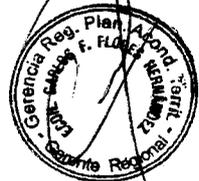
Que, con la finalidad de poner en consideración el Oficio N° 0054-2014-GORE-ICA/PPR del 09 de abril de 2014, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quién solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a interponer DENUNCIA PENAL por el delito contra la Fe Pública-Falsificación de Documentos en contra de JORGE MANUEL MUCHAYPIÑA REYES, docente estable del Instituto Superior de Educación Pública de Chincha, en agravio del Instituto Superior de Educación Pública de Chincha, toda vez que conforme al Oficio de la referencia, el Obispado de Ica, ha remitido el Informe N° 001-2014-DG-ISEPCH, mediante el cual adjunta la documentación que acredita que el Título de Profesor otorgado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de dicho docente es completamente falso.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";

Estando al Acta de fecha 16 de abril de dos mil catorce, que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación del Gobierno Regional de Ica, interponga **DENUNCIA PENAL** por el



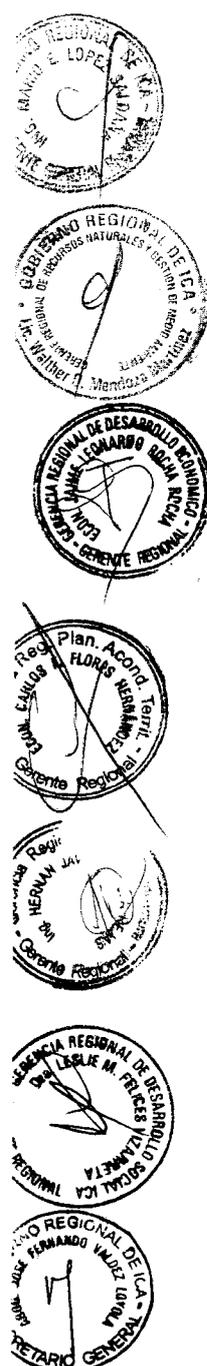
delito contra la Fe Pública-Falsificación de Documentos en contra de **JORGE MANUEL MUCHAYPIÑA REYES**, docente estable del Instituto Superior de Educación Pública de Chincha, en agravio del Instituto Superior de Educación Pública de Chincha, toda vez que conforme al Oficio de la referencia, el Obispado de Ica, ha remitido el Informe N° 001-2014-DG-ISEPCH, mediante el cual adjunta la documentación que acredita que el Título de Profesor otorgado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de dicho docente es completamente falso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
*[Signature]*  
ALFONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA**

Ica, 07 de Mayo 2014  
Oficio N° 0740-2014-GORE ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.  
N° 0144- 2014 de fecha 07-05-2014  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

*[Signature]*  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)